

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 6.626/2011

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2011, se adoptó el Acuerdo nº 92/11 de aprobación inicial de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario financiada con baja en otra aplicación de gasto.

Habiendo transcurrido el plazo establecido sin que se hayan presentado reclamaciones contra el citado acuerdo, se eleva a definitivo conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Acuerdo 92/11:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto Prorrogado del año 2011 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.000 € euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Código Aplicación.- Descripción Aplicación.- Importe (euros).

Z C14 3330 62600 0; "cultura. Equipos para procesos de Información"; 1.000,00

TOTAL 1.000,00**RECURSOS:**

Código Aplicación.- Descripción Aplicación.- Importe (euros).

Z C11 3340 62500 0; "Cultura. Equipamientos"; 1.000,00

TOTAL 1.000,00

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, a 6 de julio de 2011.- El Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda y Gestión, José María Bellido Roche.